

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de Octubre del año 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9647/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración

Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Fideicomiso, a este H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio del Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables.

En el apartado III del Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

II. Entidad objeto de la revisión

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Fideicomiso en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios,

mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas,
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, las Normas de Información Financiera aplicables.
- V. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Fideicomiso, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y

en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (Ircnl) presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos

enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (Ircnl) al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl)				Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl)	
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 207,892	\$ 571,098	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 190,256	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
	-	-	Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	207,892	571,098	Total de pasivos circulantes	190,256	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 190,256	\$ -
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido		
			Aportaciones	\$ -	\$ -
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	17,636	571,098
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(553,462)	571,098
			Resultados de ejercicios anteriores	571,098	-
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 17,636	\$ 571,098
Total del activo	\$ 207,892	\$ 571,098	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 207,892	\$ 571,098

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 177,142,441	\$ 179,830,594
Impuestos	-	-	Servicios personales	64,197,082	62,510,974
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	10,228,449	18,850,857
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	102,716,910	98,468,763
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,583,376	20,400
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,573,376	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	10,000	20,400
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	174,706,642	175,844,592	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	5,465,713	4,577,500	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	5,465,713	4,577,500	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 180,172,355	\$ 180,422,092	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 180,725,817	\$ 179,850,994
			Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ (553,462)	\$ 571,098

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 207,892
b) Pasivo	190,256
c) Hacienda pública / patrimonio	17,636
d) Ingresos y otros beneficios	180,172,355
e) Gastos y otras pérdidas	180,725,817

B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (Ircnl)								
Indicadores de Gestión								
Al cierre del ejercicio 2014								
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2013	TRIMESTRE 2014				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Servicios brindados a la ciudadanía	4,000,000	Trámite	4,039,183	1,056,075	989,702	1,035,614	942,036	4,023,427

V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).

b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

d) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

e) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).

f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

g) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).

II. Registros presupuestarios

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1. Clasificador por rubro de ingresos.

a.2. Clasificador por objeto del gasto.

a.3. Clasificador por tipo del gasto.

a.4. Clasificación funcional del gasto.

a.5. Clasificación programática.

a.6. Clasificación administrativa.

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).

f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que

permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

e) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

a.2. Notas a los estados financieros.

b) Anexos (Información adicional)

b.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

c) Información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

V. Transparencia.

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Estados financieros

2. Durante el ejercicio 2014, el Ente Público, registró en el rubro de Servicios generales un importe de \$472,309 producto de los pagos de las obligaciones fiscales referentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Derivado de lo anterior, observamos lo siguiente:

a) No reflejó en el Estado de Situación Financiera, los rubros correspondientes al registro de las operaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tales como:

Otras cuentas por cobrar, Impuestos y derechos por pagar a corto plazo, entre otras.

b) Contraviene lo señalado en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, que a la letra dice: "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".

b) Infringe lo establecido en el artículo 48 primer y segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que señala lo siguiente:

"Para los efectos de esta Ley, la contabilidad del Estado y sus organismos descentralizados y fideicomisos, se llevará conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a entidades gubernamentales, según su naturaleza, funciones y finalidades. Los registros contables deberán incluir detalle suficiente para poder identificar con precisión cada una de las operaciones efectuadas, relacionadas con los conceptos y partidas previstos en las leyes de ingresos y en los presupuestos de egresos y conforme al catálogo de cuentas aprobado.

c) Absorbe el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que le es trasladado como un gasto, omitiendo registrar la parte correspondiente al Impuesto en una cuenta específica de IVA acreditable (pagado).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

3. El Ente Público afectó contablemente durante el ejercicio 2014, un importe de \$3,573,376 por la adquisición de bienes muebles.

A continuación se muestra su integración:

<u>Bien mueble</u>	<u>Factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	
Mobiliario y equipo de administración	302	Luca Aplicaciones Técnicas, S.A. de C.V.	1 Plotter Canon Once Plotwave 360	\$ 419,999	[b]
Mobiliario y equipo de administración	2769	Transervicios Múltiples Nacionales, S.A. de C.V.	Anticipo estantería diseñada a la medida PIRCNL servicio e instalación de estantería diseñada a la medida	695,997	[b]
Mobiliario y equipo de administración		Transervicios Múltiples Nacionales, S.A. de C.V.	Estantería diseñada a la medida PIRCNL servicio e instalación de estantería diseñada a la medida	695,997	[a] y [b]
Mobiliario y equipo de administración	B656	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	10 DD CLARION 450GB 15K 4GB FC UPGRADE DISK DIRVE	800,000	
Equipo de transporte	M000013102	Chevrolet del Rio, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 3G1TA5AF0EL212717	167,200	[b]
Equipo de transporte	M000013101	Chevrolet del Rio, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 3G1TA5AF1EL213679	167,200	[b]
Equipo de transporte	8321/UAN	Car One Americana, S.A. de C.V.	Express cargo van marca Chevrolet modelo 2014 número de serie 1GCZG9CG0E1206629	446,983	[b]
Equipo de transporte	8543/UAN	Car One Americana, S.A. de C.V.	Aveo marca Chevrolet modelo 2015 número de serie 3G1TB5AFXFL106547	180,000	[b]
Total				\$ 3,573,376	

Posteriormente, el Ente Público mediante póliza de diario 29 del 30 de diciembre de 2014, registró la baja de éstos bienes, toda vez que éste no los

reconoció como propios, cabe señalar que no se nos proporcionó ni exhibió documentación que compruebe y justifique este registro. Derivado de lo anterior, el Ente Público presentó esta cifra en la Cuenta Pública bajo el rubro 5.2.1 Transferencias internas y asignaciones al sector público, sin embargo, este importe fue contablemente afectado al rubro de 4.2.2 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas como cargo en ambos casos, incumplándose con los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en relación a la tabla que antecede se observa lo siguiente:

1.- No se proporcionó ni exhibió la documentación que justifique la erogación referente al inciso (a), por lo tanto, incumple con los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.- Al verificar eventos posteriores al 31 de agosto de 2015, corroboramos que se efectuaron pagos de facturas correspondientes al ejercicio 2014, sin que éstas hayan sido provisionadas al 31 de diciembre de 2014, contraviniéndose lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8) "Devengo Contable", en concordancia con los artículos 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

4. Durante el proceso de la auditoría no se proporcionó ni exhibió la documentación que compruebe y justifique los siguientes registros, lo que contraviene los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.- Relación de pólizas contables, en las que se especifica la información pendiente de entrega por parte del Ente Público.

<u>Número de documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000155632	\$ 932,640	F1505000185	Contrato
5000163983	339,440	1500037349	Expediente del método de adjudicación, contrato y evidencia del servicio prestado
5000169409	1,310,568	1507002333	Factura, orden de compra, orden de pago, cheque o transferencia de pago
5000173591	371,200	F1503005805	Contrato, fianzas y evidencia del servicio prestado
5000176999	658,841	1500044821	Expediente del método de adjudicación y contrato
5000177826	190,521	5105661724	Expediente del método de adjudicación y Contrato 2014
5000181430	695,997	F1503005811	Factura, autorización de pago, orden de compra
5000139886	447,652	1500031215	Expediente del método de adjudicación y Contrato 2014
5000114094	224,288		Contrato 2014
5000119948	125,000	1500012680	Expediente del método de adjudicación y evidencia
5000178845	18,934	100335295	No se ha recibido información
<u>Número de documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000178680	61,304	100335502	No se ha recibido información
5000182816	445,079	100341549	No se ha recibido información
5000182817	61,315	100341550	No se ha recibido información
Total	\$ 5,882,779		

2.- En relación al rubro de Servicios personales, no se proporcionaron ni exhibieron los siguientes puntos:

a) Base de datos de la nómina del personal que se encuentra bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Sueldos del período correspondiente al ejercicio 2014;

b) Base para la determinación del cálculo del 3% sobre nóminas correspondiente al mes de marzo 2014;

c) No fue exhibido el plan de prestaciones sociales que recibe el personal adscrito al Ente Público, referente al tipo de nómina descrito a continuación:

- Personal sindicalizado base
- Personal no sindicalizado base
- Personal no sindicalizado honorarios
- Personal no sindicalizado cubre plaza

d) Los expedientes administrativos de personal que a continuación se citan:

<u>Número de empleado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Tipo de nómina</u>
210042	Barragan Lopez Manuel Angel	Base
341802	Costilla Leija Jesús	Base
385819	Almaguer Cuellar Pedro Javier	Base
554903	Gonzalez González Pedro	Base
576176	Hernandez Padilla Laura Esther	Honorarios
591560	Medellin Solís Eida Janeth	Honorarios
618808	Hernandez Segura Rubén Guadalupe	Base
620804	Sanchez Olvera Roberto	Honorarios
621750	Diaz Hernandez Daniel Alberto	Honorarios
745279	Rodriguez Ávila Jessica Yanira	Base
771624	Lastra Briones José Antonio	Honorarios Cubre Plaza

<u>Número de empleado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Tipo de nómina</u>	
H1671	Alexis Javier Cepeda Pérez	Honorarios	[1]
H1655	Andrés de Jesús Martínez Camacho	Honorarios	[1]
H1723	Azucena Barbosa Alanís	Honorarios	[1]
H0458	Carlos Alberto Medrano Contreras	Honorarios	[1]
H1720	Cynthia Luz Cisneros Franco	Honorarios	[1]
H1376	Daniel Omar Rodríguez González	Honorarios	[1]
H1527	Diego López Carranza	Honorarios	[1]
H1337	Edgar Norberto Guzmán Díaz	Honorarios	
H1708	Edson Edibaldo Ramírez Pérez	Honorarios	[1]
H1707	Eva Paulina González Navejar	Honorarios	[1]
H1271	Gerardo Elizondo Rangel	Honorarios	[1]
H1663	Israel Alejandro Hernández Rangel	Honorarios	[1]
H1407	Jorge Aarón Flores Guajardo	Honorarios	[1]
H1731	José Armando Presas Collado	Honorarios	[1]
H1469	José Luis Beltrán Garza	Honorarios	[1]
H1490	Lorenzo José Vázquez Gómez Cirilo	Honorarios	[1]
H1712	Luis Villarreal Oyervides	Honorarios	[1]
H1638	Luz María Loera Ramírez	Honorarios	[1]
33725	Magdalena Treviño Morales	No Sindicalizado	
H1665	Mauricio Cantú Galarza	Honorarios	[1]
H1537	Miguel Ángel Treviño Valladares	Honorarios	[1]
H1534	Rosa Adriana Arreola Alcalá	Honorarios	[1]
H0995	Sergio Javier Hernández Reyes	Honorarios	[1]
H1728	Silvia Patricia Morales Mendivil	Honorarios	[1]
600317	Yolanda Guerra Martínez	No Sindicalizado	
74342	Víctor García Rosales	No Sindicalizado	
203336	Armando de la Cruz Alcántar	No Sindicalizado	
452791	Salvador Alejandro López Cavazos	No Sindicalizado	
475614	Pedro Alejandro Benavides González	Sindicalizado	
618817	Julio David Ramírez Sánchez	No Sindicalizado	
641881	Juan Carlos Gastelum Treviño	No Sindicalizado	
695672	Carlos Alberto Ramírez Saavedra	No Sindicalizado	

<u>Número de empleado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Tipo de nómina</u>
781908	Ana Gabriela Casas Barbosa	No Sindicalizado
786949	Manuel Benjamín Dávila Valdez	No Sindicalizado
113228	Edgardo Gutiérrez Pulido	No Sindicalizado
787573	Salvador Portillo Estrada	No Sindicalizado
787582	César Alfonso López Lira	No Sindicalizado
539055	Roberto López Gallegos	No Sindicalizado
593924	Luis Alejandro Cavazos Guerra	No Sindicalizado

(1) Adicionalmente, en estos casos no se nos proporcionaron los recibos de la nómina correspondientes a las quincenas 23 y 24 del ejercicio 2014.

e) Relación de pólizas contables, en la que se especifica la información pendiente de entrega por parte del Ente Público, las cuales se detallan a continuación:

<u>Número de Documento ref</u>	<u>Importe</u>	<u>Póliza</u>	<u>Pendiente de entregar</u>
5000145326	\$ 468,180	1500026623	Cómo se registraron las siguientes deducciones: descptos quincenales \$2,228, descptos estac. quincenal por \$5,325, ISPT quincenal \$81,879, importe neto pagado \$1,092,796
5000158625	427,717	100305027	Integración del pago a honorarios asimilables
1900003773	36,357	500002665	Proporcionar cálculo de la liquidación
1900112567	28,619	100344389	Integración del pago
1900003277	122,215	500002053	Proporcionar cálculo de la liquidación
1900002339	18,862	500001704	Proporcionar cálculo de la liquidación y cómo se registra el cálculo del fondo de ahorro, pues el pago no lo incluye
1900112872	5,061	100344889	Integración del pago
1900110529	1,207	100344233	Integración del pago
Total	\$ 1,108,218		

3.- No exhibieron ni mostraron documentación que acredite como se registraron contablemente las retenciones del ISR por arrendamiento y quién

absorbe el pago de dicho impuesto, así mismo, cual fue la causa por la que no se retiene el ISR en el concepto de Gratificación anual al personal de honorarios asimilables a sueldos.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a lo siguiente:

En el punto 2 a) la administración del organismo adjuntó el archivo electrónico de la base de datos de la nómina del personal que se encuentra bajo el régimen de Honorarios asimilables a sueldos y del d) expedientes administrativos de personal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

5. El 18 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración y gestión que en materia administrativa celebraron por una parte el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y por la otra el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, donde se establecen las bases de colaboración y gestión en materia administrativa para realizar la administración y ejecución de todos los recursos humanos, tecnológicos y de

adquisiciones y servicios generales, materiales y financieros con que cuenta el Instituto durante el desarrollo del procedimiento legal que se lleve a cabo en el redimensionamiento de la estructura organizacional de su aparato administrativo gubernamental.

En relación con lo anterior y tomando en cuenta que el Instituto es un organismo público descentralizado, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía jurídica, técnica, económica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, observamos que no existe justificación para continuar operando bajo los términos establecidos en el convenio, en razón de lo siguiente:

a) El Instituto cuenta actualmente en su estructura orgánica con diversas unidades organizacionales como la Coordinación Administrativa, Coordinación de Informática y Coordinación Jurídica.

b) El organismo cuenta con las atribuciones legales para desempeñar las tareas administrativas establecidas en el instrumento precitado, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 2 y 23 de la Ley del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

c) Así mismo en la cláusula Tercera.- Contabilidad del convenio citado con antelación, menciona lo siguiente: EL ORGANISMO, llevará a cabo todas las funciones de carácter técnico administrativo en materia de Contabilidad

Gubernamental, por lo que hace a las actividades de gasto público propias de EL ORGANISMO, que ejercerá EL ESTADO, en virtud del presente convenio. Por lo anterior, EL ORGANISMO integrará la información contable y financiera que corresponda al gasto público y que se genere por las actividades descritas en este convenio. EL ESTADO, se obliga a proporcionar a EL ORGANISMO mensualmente dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, la información correspondiente y documentación soporte de los momentos contables (comprometido, devengado, ejercido y pagado) de las partidas presupuestales del gasto que hayan sido generados con cargo al presupuesto de EL ORGANISMO".

d) Así mismo en la cláusula Cuarta.-Cuenta Pública, señala que: "Será responsabilidad del EL ORGANISMO, la elaboración, con base a la información señalada en esta cláusula, de la Cuenta Pública Anual y el Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera correspondiente, para su presentación entre el H. Congreso, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley de Administración Financiera para el Estado".

En ese sentido, el Instituto no conserva la documentación justificativa y comprobatoria de la nómina autorizada, recibos de nómina, comprobantes de pago de las aportaciones patronales de seguridad social y del impuesto estatal sobre nómina, facturas y recibos de gastos correspondientes a los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias internas y asignaciones al sector público por \$180,715,817;

incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 35 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, así como el 23 fracción V de la Ley del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, como sigue:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales		\$ 64,197,082
Materiales y suministros		10,228,449
Servicios generales		102,716,910
Transferencias internas y asignaciones al sector público		3,573,376
Total		\$ <u>180,715,817</u>

Derivado de la aplicación de dicho convenio, el Ente Público no ha cumplido con sus obligaciones patronales por la prestación de servicios médicos establecidos en el numeral 36, fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que éstas fueron pagadas por Gobierno del Estado; en consecuencia, indebidamente el Ejecutivo aparece como patrón ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, así como el Servicio de Administración Tributaria.

Además, el citado Instituto opera actualmente con mobiliario y equipo propiedad del Gobierno del Estado sin que se haya formalizado la entrega-recepción mediante figura jurídica, como se establece en la cláusula segunda, inciso e) del Convenio de Colaboración; por lo que estos bienes, no se encuentran registrados en la contabilidad ni se cuenta con su resguardo correspondiente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Políticas y procedimientos

6. El Ente Público carece de un manual de políticas y procedimientos establecidos por la administración del mismo, para la recaudación y ejercicio de los recursos financieros que les sean asignados para su operación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

Activo circulante

Bancos

7. El Ente Público no elaboró durante el ejercicio 2014, las conciliaciones bancarias que permitan verificar si las operaciones efectuadas han sido oportunas y adecuadamente registradas en la contabilidad.

Esta observación es reincidente en relación a la Cuenta Pública 2013.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. Existe una diferencia de \$24,495 derivada de comparar \$207,893 reflejados en los registros contables del Ente Público al 31 de diciembre de 2014 contra la confirmación de saldos obtenida de la Institución bancaria por \$183,398.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta presentada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el diferencial al que hicieron referencia, no fue justificado, reconocido, comprobado ni registrado como fondo revolvente, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Ingresos propios

9. Derivado de la revisión al rubro de Ingresos propios, determinamos una diferencia de \$470,357 derivada de comparar los registros contables por \$5,458,189 contra los reportes de los trámites realizados por el Ente Público de \$4,987,832 correspondiente a los servicios de visor de imágenes y análisis de rectificación de medidas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

10. Como resultado de nuestra revisión al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se observa una diferencia de \$3,573,376, derivada de comparar la cifra de \$174,706,642 presentada en la Cuenta Pública contra los registros contables por \$171,133,266, misma que no fue aclarada por el Ente Público.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Otros ingresos y beneficios

Otros ingresos y beneficios varios

11. De la revisión al rubro de Otros ingresos y beneficios varios, se observó el registro de un importe de \$7,524, debiendo de registrarse en la cuenta de Ingresos financieros, contraviniendo lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciéndose su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

12. Como resultado de nuestra revisión de la cuenta denominada "Sueldos base al personal permanente", observamos que existe una diferencia de \$1,193,274 derivada de comparar los registros contables del Ente Público por \$56,913,930 contra el reporte de nóminas proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de \$55,720,656.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Materiales y suministros

13. Derivado de la revisión al rubro de Materiales y suministros se observó que el Ente Público registró indebidamente en el gasto un importe total de \$361,645, consistente en Mobiliario y equipo de administración, mismo que debió registrarse como un aumento al activo no circulante.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio (Inciso B Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo, punto 8 párrafo segundo Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2011. Así mismo, infringe lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El mobiliario y equipo de administración antes citado, se describe a continuación:

<u>Póliza de Diario</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
16	20-jun-14	Pago de Factura 854 a EMC Computer Systems México, S.A. de C.V., por la compra de 10 discos duros de 450GB, 15K 5v 12v 4GB FC 64MB-R	\$ 193,393
22	16-dic-14	Pago de factura 11588 a Genesys Informática, S.A. de C.V., por LA compra de 30 HD CX Clariion 4GB, fiber drive. Discos duros del SAI	168,252
Total			\$ <u>361,645</u>

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

14. Como resultado de nuestra revisión al rubro de Materiales y suministros, se observó la adquisición de 10 discos duros de 450GB, por un total de \$193,393, incumpliendo el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, contraviniendo el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio 2014; Así mismo, no proporcionó ni exhibió el contrato correspondiente, infringiendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que si bien se mostraron las tres cotizaciones, se fue exhibido el contrato correspondiente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

15. El Ente Público realizó adquisiciones de material y útiles de oficina, las cuales no fueron pagadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2014, observándose que debieron ser provisionadas y registradas en la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, lo anterior contraviene lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo infringe lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8) "Devengo Contable", en concordancia con los artículos 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se muestra su integración:

<u>Factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
M120	Martha Beatriz Garza Garza	Servicio de remanufactura de 900 cartuchos de toner para el IRCNL	\$ 932,640
B1600	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	20 sillas secretariales sin brazos, tapizado tela negra, con 5 venas, sistema multifuncional de 2 palancas	34,800
B819	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 toner modelo CE505A para impresora HP2055	34,800
B872	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 toner modelo CE505A para impresora HP2055	34,800
B873	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 10 cartuchos de toner CC364A para impresora HP4015	10,533
B817	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 30 cartuchos de toner modelo CC364A para impresora HP4015	31,598
B818	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 cartuchos de toner modelo CE255A para impresor HP3015	40,600
A94824	Mayoreo de Plumas, S.A. de C.V.	400 engrapadoras Acme P404 y 1,500 rollo térmico 80X80	100,781
Total			\$ 1,220,552

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios generales

16. Como resultado de nuestra revisión al rubro de Servicios generales, cuenta de Impuestos y derechos, observamos lo siguiente: El Ente Público registró al 31 de diciembre de 2014 un importe de \$472,309, producto de los pagos de las obligaciones fiscales referentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, debiéndose contabilizar en Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se muestra su integración:

<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de pago</u>
Marzo	2012	\$ 6,060 \$	544 \$	2,313	13 -nov-14
Abril	2012	4,642	432	1,720	13-nov- 14
Octubre	2012	1,145	82	333	13 -nov-14
<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de pago</u>
Noviembre	2012	21,952	1,552	6,374	19-nov-14
Enero	2013	1,581	92	397	19-nov-14
Febrero	2013	2,042	108	486	19-nov-14
Abril	2013	749	7	51	19-nov-14
Mayo	2013	10,887	586	2,334	19-nov-14
Julio	2013	5,726	281	1,018	19-nov-14
Agosto	2013	7,701	399	1,373	19-nov-14
Septiembre	2013	25,864	1,239	4,288	19-nov-14
Diciembre	2013	31,933	696	3,687	19-nov-14
Enero	2014	27,298	500	3,141	19-nov-14
Febrero	2014	43,850	443	4,004	19-nov-14
Marzo	2014	64,676	479	5,154	19-nov-14
Abril	2014	33,358	494	2,295	19 -nov-14
Mayo	2014	69,897	1,265	4,825	19 -nov-14
Junio	2014	46,308	755	2,659	19-nov-14
Julio	2014	66,640	533	2,277	19-nov-14
Total		\$ 472,309 \$	10,487 \$	48,729 \$	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

17 El Ente Público ocasionó un posible daño al patrimonio por \$59,216, toda vez que al enterar las obligaciones fiscales referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante la autoridad competente en forma extemporánea, se derivaron pagos por actualizaciones de \$10,487 y recargos de \$48,729, respectivamente.

A continuación se muestra su integración:

<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de Pago</u>
Marzo	2012	\$ 6,060 \$	544 \$	2,313	13-nov-14
Abril	2012	4,642	432	1,720	13-nov-14
Octubre	2012	1,145	82	333	13-nov-14
Noviembre	2012	21,952	1,552	6,374	19-nov-14
Enero	2013	1,581	92	397	19-nov-14
Febrero	2013	2,042	108	486	19-nov-14
Abril	2013	749	7	51	19-nov-14
Mayo	2013	10,887	586	2,334	19-nov-14
Julio	2013	5,726	281	1,018	19-nov-14
Agosto	2013	7,701	399	1,373	19-nov-14
Septiembre	2013	25,864	1,239	4,288	19-nov-14
Diciembre	2013	31,933	696	3,687	19-nov-14
Enero	2014	27,298	500	3,141	19-nov-14
Febrero	2014	43,850	443	4,004	19-nov-14
Marzo	2014	64,676	479	5,154	19-nov-14
Abril	2014	33,358	494	2,295	19-nov-14
Mayo	2014	69,897	1,265	4,825	19-nov-14
Junio	2014	46,308	755	2,659	19-nov-14
Julio	2014	66,640	533	2,277	19-nov-14
Total		\$ 472,309 \$	10,487 \$	48,729 \$	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

18. El Ente Público registró al 31 de diciembre de 2014, pagos por concepto de sueldos y gratificación anual al personal de Honorarios asimilables a salarios por \$30,090,720 y \$2,560,607 respectivamente, sin embargo observamos que debieron ser contabilizados en el rubro de Servicios personales cuenta 5.1.1.2 Remuneraciones al personal de carácter transitorio y 5.1.1.3 Remuneraciones adicionales y especiales, contraviniendo lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en concordancia con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

19. El Ente Público realizó compras al proveedor Top Toner, S.A. de C.V. por importe total de \$1,305,599, las cuales se describen a continuación:

<u>Número de documento</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1500031215	02-sep-14	C 15025	06-nov-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones servicios administrados de impresión octubre 2013	\$ 447,652
0000000013	27-mar-15	C 15016	05-nov-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones: servicios administrados de impresión septiembre 2013	437,173 [1]
0000000013	27-mar-15	C 13217	02-sep-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones servicios administrados de impresión julio 2013	420,774 [1]
Total					\$ <u>1,305,599</u>

Derivado de nuestra revisión, se observa lo siguiente:

a) Las facturas antes descritas fueron registradas en el rubro de Servicios generales, debiendo ser contabilizadas en la 3.2.5 Rectificaciones de

resultados de ejercicios anteriores, contraviniendo lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) En el caso de las del inciso (1) deben ser provisionadas y registradas en el pasivo cuenta 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, lo anterior, infringe lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) Contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, en específico al postulado número 8) "Devengo Contable", en concordancia con los artículos 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

20. El Ente Público realizó la contratación de servicios, los cuales no fueron pagados en su totalidad al 31 de diciembre de 2014, observándose que debieron ser provisionados en el pasivo cuenta 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, contraviniendo lo señalado en el Capítulo III Plan de cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, de aplicación obligatoria en términos del artículo 7 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se muestra su integración:

<u>Número de factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
MTY1265	Máquinas Información Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	Renta fija del mes de junio del 2014	\$ 190,521	Pendiente
11343	Genesys Informática, S.A. de C.V.	Desarrollo e implementación de software revisión y adecuaciones del sistema de cobro de la tesorería.	371,200	24-mar-15
4617	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	30% de anticipo por la elaboración de su pedido. Impresión de hologramas impresión de 1,200,000 bidiridimensionales autoadheribles en acabado rollo, personalizados con imagen del IRCNL	561,672	31-jul-15
F1553	Suministros Industriales Lamar, S.A de C.V	Reparación de Plotter HP Design Jet 500CB-637400, refacciones, purgado de tuberías link, limpieza de cabezales, sensores de encoder, bujes y cables de carro, reparación de Plotter HP Design Jet T1100 PS CB-637401, refacciones, purgado de tuberías link, limpieza de cabezales, sensores de encoder, bujes y cables de carro, banda de carro.	45,124	Pendiente
Total			\$ 1,168,517	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

En este apartado del informe de resultados, la Auditoría nos informa de una solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 324, tomado por el Pleno en la sesión del 30 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de octubre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 10 de octubre de 2013 mediante el oficio número C.V. 399/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones

normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

Al respecto, la Auditoría nos muestra el objeto de la revisión que solicitó este Congreso, así como lo referente a los procedimientos que utilizó nuestro órgano de fiscalización, por último nos indica que los resultados de esa revisión se describen en la observación número 1 en el apartado V del Informe.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública de ejercicios anteriores del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a este H. Congreso del Estado, vemos que no existen observaciones pendientes de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se emite una abstención de opinión de acuerdo con lo siguientes:

“El Instituto Registral y Catastral del Estado presentó la cuenta pública al 31 de diciembre de 2014 el Estado de Situación Financiera con cifras solo en los rubros de efectivo y equivalentes, cuentas por pagar a corto plazo, resultados del ejercicio y ejercicios anteriores, dado que la finalidad de este es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada, la falta de presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, transformación internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio/hacienda pública, ingresos otros beneficios y gastos y otras pérdidas establecidos en el marco conceptual contenido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable así como la falta el reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado, de los bienes inmuebles y de la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados, no proporciona una base suficiente para sustentar mi opinión.”

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las faltas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: En relación con las solicitudes realizadas por el Congreso del Estado, los resultados de las mismas se informan en el apartado de observaciones del informe de resultados que se analiza.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2014, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Dado lo anterior, es de estimarse que si bien es cierto, no existe ninguna observación que resulte en un pliego presuntivo de responsabilidad, también lo es que a través de la abstención de opinión manifestada por el Auditor Encargado en el documento que forma parte del Informe de resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2014 "*Dictamen y conclusiones de la revisión*" derivada de la falta de presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, transformación internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio/hacienda pública, ingresos otros beneficios y gastos y otras pérdidas así como la falta el reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado, de los bienes inmuebles y de la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados, todo lo cual no proporciona una base suficiente para sustentar la opinión del Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Por todo lo anterior, se afirma que queda en evidencia una causa suficiente para considerar la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, y por lo mismo, la entidad es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 20, respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones que son susceptibles de producir afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión o control interno y en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y y considerando la abstención de opinión emitida por el Auditor Encargado derivada de la deficiente presentación de la información contable, se estima que la la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2014** del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2014 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ